



RESOLUCIÓN DEFINITIVA, de la Directora General de Educación Ambiental, por la que se conceden subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover acciones en materia de cambio climático y educación ambiental, durante el año 2025.

Mediante Orden MAT/769/2025, de 30 de junio, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover acciones en materia de cambio climático y educación ambiental, durante el año 2025. Dicha convocatoria publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 8 de julio de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, tiene por objeto contribuir al desarrollo de las rutas y acciones establecidas por la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030 (EACC 2030), así como a las líneas de acción de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental Horizonte 2030 (EÁREA 2030).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras por la que se rige esta convocatoria, reguladas en la Orden MAT/600/2025, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover acciones en materia de cambio climático y educación ambiental.

Con fecha 11 de julio de 2025, la directora general de Educación Ambiental designó al personal funcionario que integra la Comisión de valoración, habiéndose publicado el nombramiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de 90 solicitudes, distribuidas de la siguiente manera: **26 solicitudes** relativas a la línea 1 con un importe total de **155.268,31 €** y **63 solicitudes** relativas a la línea 2, con un importe total de **307.705,31 €**. Cabe señalar que en el informe previo de la Comisión se indicaba erróneamente un total de 64 solicitudes para la Línea 2, debido a la duplicidad de una de ellas, ya corregida en este recuento final. De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, se solicitaron aclaraciones a las entidades cuando fue necesario para una correcta evaluación.



Evaluated las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la Comisión de valoración como órgano colegiado con funciones de evaluación de las solicitudes conforme a lo regulado en los artículos tercero y cuarto, así como los criterios contenidos en el apartado decimoprimer de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, ha emitido su informe, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente. Por tal motivo, en la presente propuesta de resolución se determinan las solicitudes que no han podido ser beneficiarias por falta de crédito y aquellas que han sido excluidas del procedimiento o no han alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos.

Para la asignación del importe de la ayuda a cada una de las solicitudes se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos cuarto y séptimo de la orden de convocatoria, según los cuales, la cuantía máxima de la subvención para cada una de las entidades beneficiarias será de 12.000 euros para la línea 1 y de 6.000 € para la línea 2, pudiéndose alcanzar un máximo del 80% del coste total de la actuación. Asimismo, la subvención se puede conceder por un importe parcial en el caso de ser la última entidad que, por puntuación le haya sido otorgada la subvención y hasta agotar las dotaciones presupuestarias previstas en la convocatoria.

Una vez propuestas las entidades locales beneficiarias de la línea 1, el importe total asignado asciende a **89.935,18 €**, sobre una dotación total de 100.000 €. Dado que las solicitudes beneficiarias de la línea 1 no agotan la totalidad de crédito disponible, y conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, se acuerda reasignar el remanente de **10.064,82 €** a la Línea 2, con el fin de optimizar el uso de los fondos disponibles.

Con todo ello, con fecha 9 de septiembre de 2025, el jefe de Servicio de Educación Ambiental y Cambio Climático, como órgano instructor, de acuerdo con el artículo 15.1 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, elabora propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones que se notifica electrónicamente a todos los interesados, habilitando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.



Dentro del plazo para presentar alegaciones por parte de las entidades solicitantes, se comprueba que con fecha 10 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Ainsa - Sobrarbe presenta una alegación, mostrando su desacuerdo con la exclusión de su solicitud en la línea 1 de la convocatoria.

Reunida nuevamente la Comisión de valoración, revisa la documentación aportada, así como los argumentos de la alegación presentada y ratifica el criterio adoptado en la resolución provisional de excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ainsa – Sobrarbe al no ajustarse las actividades previstas a las tipologías de la Línea 1 de subvención del artículo 3.1 de la Orden MAT/769/20245 de 30 de junio, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover acciones en materia de cambio climático y educación ambiental, durante el año 2025.

Finalmente, se ha procedido a la comprobación de la situación de las entidades solicitantes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social, estando en todos los casos al corriente del cumplimiento de obligaciones.

De conformidad con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado decimotercero de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. — Conceder, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden MAT/769/2025, de 30 de junio, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las entidades locales aragonesas, para promover acciones en materia de cambio climático y educación ambiental, durante el año 2025, a las entidades locales que se relacionan en los siguientes anexos, por un importe global de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 22050/G/4422/460177/91002, PEP 2018/000119, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, prorrogados por la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, indicando la actuación, la puntuación obtenida y el importe de la ayuda para cada línea de subvención.

El importe total asignado asciende a 89.935,18 €, sobre una dotación total de 100.000 € para la línea 1. Dado que las solicitudes beneficiarias de la línea 1 no agotan la totalidad de crédito disponible, y conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, se acuerda



reasignar el remanente de 10.064,82 € a la Línea 2, con el fin de optimizar el uso de los fondos disponibles. Respecto a la línea 2, el importe asignado es 60.064,82 €.

Las actividades subvencionables serán las ejecutadas desde 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2025. Previamente al pago, las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó su concesión y su coste real, mediante la documentación que figura en el apartado decimonoveno de la convocatoria.

Línea 1 – Subvención destinada al desarrollo de programas y proyectos de educación ambiental, adaptados al entorno geográfico de la entidad local y que generen una continuidad temporal.

- a) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida (anexo I).
- b) Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, por no reunir los requisitos básicos de la convocatoria, especificando el motivo de desestimación (anexo II).

Línea 2 – Subvención destinada al desarrollo de actividades de sensibilización y educación ambiental.

- a) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida (anexo III).
- b) Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida, debido a la ampliación presupuestaria por crédito sobrante de la línea 1 (anexo IV).
- c) Relación de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, por no reunir los requisitos básicos de la convocatoria, especificando el motivo de desestimación (anexo V).
- d) Relación de solicitantes a los que no es posible otorgar la condición de beneficiarios por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria (anexo VI). Así como el orden de puntuación en el supuesto de renuncia de entidades beneficiarias incluidas en el anexo I.



Segundo — La justificación y solicitud del pago de las subvenciones que se conceden en la presente resolución se harán efectivos, según lo propuesto en el apartado decimonoveno de la convocatoria.

Tercero — La difusión y publicidad de las actividades objeto de la subvención deberán cumplir lo establecido en el anexo VII. En caso de incumplimiento de la obligación de publicidad se estará a lo previsto en el artículo 31.3.a) y b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las normas que pudieran aprobarse en desarrollo de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Cuarto — Notificar la presente Resolución de forma electrónica a todas las entidades solicitantes. A las entidades beneficiarias se les informará detalladamente de las obligaciones formales, materiales y temporales que deberán cumplir para justificar debidamente la correcta aplicación de la subvención concedida, conforme a la orden de convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Quinto — Publicar la presente Resolución, para general conocimiento, en la página web del Gobierno de Aragón y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto — Las entidades locales interesadas podrán acceder a su notificación mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez que la Administración haya puesto a disposición de la entidad local interesada o, en su caso, de su representante, una notificación electrónica, emitirá un aviso a las direcciones de correo electrónico facilitadas en el momento de presentación de la solicitud de que existe una notificación pendiente. Dicho aviso podrá enviarse tanto a la entidad local interesada como a la entidad habilitada que le represente, en su caso. La notificación electrónica se entenderá practicada desde el momento en el que tanto la entidad local interesada como la entidad que le represente acceda a su contenido. Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición por parte de la Administración de la Notificación en la sede electrónica sin que se acceda a su contenido, por parte de la entidad interesada o de la entidad habilitada, se entenderá rechazada, debiendo continuar el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Séptimo — Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente que pone fin a la vía administrativa. Si la resolución no fuera expresa, el recurso de alzada podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA/A GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



ANEXO I. Relación de entidades locales beneficiarias a las que se concede la subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida relativa a la LÍNEA 1.

LÍNEA 1: Programas y proyectos de educación ambiental, adaptados al entorno geográfico de la EELL y que generen continuidad temporal. ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL Y OTROS	COSTE TOTAL	IMPORTE ADMITIDO	IMPORTE A CONCEDER	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUACIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110
AYTO. TORRELLAS	TORRELLAS ACTÚA: JUNTOS POR UN ENTORNO VIVO	12.000,00	3.106,85	0,00	20,57	15.106,85	12.000,00	12.000,00	10,00	57,00	31,00	98,00
AYTO. GÚDAR	ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÚDAR AL PACTO DE LAS ALCALDÍAS POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA (PACE)	3.200,00	800,00	0,00	20,00	4.000,00	3.200,00	3.200,00	10,00	43,30	32,50	85,80
AYTO. ALCALÁ DE LA SELVA	PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE ALCALA DE LA SELVA (TARUÉL)	4.800,00	1.200,00	0,00	20,00	6.000,00	4.800,00	4.800,00	10,00	47,08	23,00	80,08
AYTO. ÉPILA	ACCIÓN POR EL CLIMA. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO Y RECOGIDA DE ORGÁNICA EN GRANDES GENERADORES	10.000,00	2.621,00	0,00	20,77	12.621,00	10.000,00	10.000,00	10,00	40,04	30,00	80,04
AYTO. ZARAGOZA	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARTICIPADA E INCLUSIVA EN PATIOS ESCOLARES MEDIANTE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA	7.252,74	4.835,16	0,00	40,00	12.087,90	7.252,74	7.252,74	10,00	43,01	27,00	80,01
AYTO. FUENTES DE EBRO	ACCIÓN LOCAL POR EL CLIMA. CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO Y RECOGIDA DE ORGÁNICA DE GRANDES GENERADORES	9.993,24	2.498,31	0,00	20,00	12.491,55	9.993,24	9.993,24	10,00	39,91	30,00	79,91
AYTO. LLEDÓ	PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE LLEDO	4.800,00	1.200,00	0,00	20,00	6.000,00	4.800,00	4.800,00	10,00	42,16	24,00	76,16
AYTO. BÁGUENA	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL: ACCIÓN LOCAL, IMPACTO GLOBAL. BAGUENA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	7.200,00	1.800,00	0,00	20,00	9.000,00	7.200,00	7.200,00	10,00	37,36	27,00	74,36
COMARCA DE LA LITERA	OFICINA LITERA CIRCULAR	9.052,00	2.263,00	0,00	20,00	11.315,00	9.052,00	9.052,00	10,00	38,53	23,00	71,53
AYTO. DE VILAFRANCA DE EBRO	CÁLCULO DE HUELLA DE CARBONO	2.952,40	738,10	0,00	20,00	3.690,50	2.952,40	2.952,40	9,00	39,51	23,00	71,51
AYTO. MORA DE RUBIELOS	PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE MORA DE RUBIELOS	5.600,00	1.400,00	0,00	20,00	7.000,00	5.600,00	5.600,00	10,00	31,83	21,00	62,83
AYTO. MONZÓN	PROGRAMA DE ACCIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MONZÓN	3.484,80	874,20	0,00	20,06	4.359,00	3.484,80	3.484,80	10,00	24,07	21,00	55,07
AYTO. LASPUÑA	HUELLA DE CARBONO Y SU REDUCCIÓN. RECUPERACIÓN HUERTAS PARA PROMOCIONAR CONSUMO PRODUCTOS KM0	9.600,00	3.528,50	0,00	26,88	13.128,50	9.600,00	9.600,00	7,00	21,98	23,00	51,98



ANEXO II. Relación de entidades locales que han sido excluidas del proceso especificando el motivo de su desestimación.
LÍNEA 1.

LÍNEA 1: Programas y proyectos de educación ambiental, adaptados al entorno geográfico de la EELL y que generen continuidad temporal. ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS										
NOMBRE EELL	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL Y OTROS	COSTE TOTAL	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUACIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110	EXCLUSIÓN
AYTO. TORRES DE BERRELLÉN	4.835,16	1.208,79	0,00	20,00	6.043,95	6	12,14	27,5	45,64	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. ALLOZA										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. DE FONZ										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
AOCIACION UECO										No es entidad local, y por tanto no cumple el requisito del artículo 2.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. EJEA DE LOS CABALLEROS										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
COMARCA SIERRA DE ALBARRACIN										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. GALLOCANTA										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. AINSA-SOBRARBE										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. DE SABIÑANGO										El contenido y desarrollo de la actuación solicitada no es subvencionable en línea 1 de acuerdo con las tipologías previstas en el artículo 3.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. VILLARREAL DE HUERVA										Actuación no subvencionable de acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5.c de la Orden MAT/769/2025
AYTO. VILLARROYA DEL CAMPO										Actuación no subvencionable de acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5.c de la Orden MAT/769/2025
UNION RADIOAFICIONADOS DE ZARAGOZA										No es entidad local, y por tanto no cumple el requisito del artículo 2.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. TELLA-SIN										Solicitud recibida fuera de plazo



ANEXO III. Relación de entidades locales beneficiarias a las que se concede la subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida relativa a la LÍNEA 2.

LÍNEA 2: Actividades de sensibilización y educación ambiental. ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS													
NOMBRE ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL Y OTROS	COSTE TOTAL	IMPORTE ADMITIDO	IMPORTE A CONCEDER	% IMPORTE A CONCEDER	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUACIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110
AYTO. VILLEL	DESCENSO CICLOTURISTA POR EL PLANETA: "VIVIR CON EL RIO"	6.000,00	3.457,72	0,00	36,56	9.457,72	6.000,00	6.000,00	100,00	10	56,00	27	93,00
AYTO. TORRELLAS	VARIAS ACTIVIDADES: Encuadernación, gymkana, plantación, CC, ODS, etc.	6.000,00	1.600,00	0,00	21,05	7.600,00	6.000,00	6.000,00	100,00	10	48,97	33	91,97
AYTO. SAHUN	ESPACIO INTERPRETATIVO PERMANENTE EN EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO EN PIRINEOS ERISTE	5.803,16	1.450,79	0,00	20,00	7.253,95	5.803,16	5.803,16	100,00	7	44,49	33	84,49
AYTO. BISCARRUES	SEGUNDAS JORNADAS DE CIENCIA CIUDADANA Y TALLERES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN BISCARRUES	2.590,40	647,60	0,00	20,00	3.238,00	2.590,40	2.590,40	100,00	9	46,49	29	84,49
AYTO. CASTEJÓN DE SOS	SENDEROS PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CAMBIO CLIMÁTICO Y EL PATRIMONIO EN CASTEJÓN DE SOS	4.839,03	1.209,76	0,00	20,00	6.048,79	4.839,03	4.839,03	100,00	7	42,53	32	81,53
AYTO. ARÁNDIGA	OCTUBRE VERDE EN ARÁNDIGA: ACCIONES PARA LA CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	2.710,40	677,60	0,00	20,00	3.388,00	2.710,40	2.710,40	100,00	10	43,22	27	80,22
COMARCA DE SOBRARBE	SOBRARBE ACTÚA POR EL CLIMA 2025	4.736,54	1.184,14	0,00	20,00	5.920,68	4.736,54	4.736,54	100,00	10	43,07	27	80,07
AYTO. ZARAGOZA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA LOCAL EN CEIP GASCON Y MARIN	6.000,00	1.600,00	0,00	21,05	7.600,00	6.000,00	6.000,00	100,00	9	43,00	27	79,00
AYTO. JASA	JASA SOSTENIBLE: EDUCAR, ACTUAR, TRANSFORMAR	5.679,90	1.208,00	3.391,58	24,75	10.279,48	5.679,90	5.679,90	100,00	9	38,60	29	76,60
AYTO. FARLETE	LOS GUARDIANES ESTEPARIOS. UN VIAJE HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LA ESTEPA MONEGRINA	5.578,39	1.394,60	0,00	20,00	6.972,99	5.578,39	5.578,39	100,00	7	45,43	24	76,43
AYTO. OSERA	LOS GUARDIANES DE OSERA	4.674,76	1.168,69	0,00	20,00	5.843,45	4.674,76	62,18	1,33	7	44,46	24	75,46



ANEXO IV. Relación de entidades locales beneficiarias a las que se concede la subvención, cuantía y especificación de la puntuación obtenida relativa a la LÍNEA 2, debido a la ampliación de crédito sobrante de la línea 1.

LÍNEA 2: Actividades de sensibilización y educación ambiental. ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LÍNEA 1.

NOMBRE ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL Y OTROS	COSTE TOTAL	IMPORTE ADMITIDO	IMPORTE A CONCEDER	% IMPORTE A CONCEDER	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUCIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110
AYTO. OSERA	LOS GUARDIANES DE OSERA	4.674,76	1.168,69	0,00	20,00	5.843,45	4.674,76	4.612,58	98,67	7	44,46	24	75,46
AYTO. PASTRIZ	TALLER DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL	708,00	177,00	0,00	20,00	885,00	708,00	708,00	100,00	8	38,22	29	75,22
COMARCA DE LA RIBAGORZA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL VINCULADO AL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL COMPOSTAJE DOMÉSTICO EN RIBAGORZA	5.977,40	1.494,35	0,00	20,00	7.471,75	5.977,40	4.744,24	79,37	8	39,94	27	74,94



ANEXO V. Relación de entidades locales que han sido excluidas del proceso especificando el motivo de su desestimación.

LÍNEA 2.

LÍNEA 2: Actividades de sensibilización y educación ambiental. ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS												
NOMBRE ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL Y OTROS	COSTE TOTAL	IMPORTE ADMITIDO	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUACIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110	EXCLUSIÓN
AYTO. MURILLO DE GALLEGO	VARIAS ACTIVIDADES	3.520,05	880,02	0,00	20,00	4.400,07	3.520,05	6	25,46	17	48,46	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2025
MONFORTE DE MOYUELA	PROMOCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2025	2.720,00	680,00	0,00	20,00	3.400,00	2.720,00	5	26,53	15	46,53	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2026
COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA	CAMPAÑA PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	5.984,00	1.496,00	0,00	20,00	7.480,00	5.984,00	6	20,55	18	44,55	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2027
AYTO. UTEBO	SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD	6.000,00	5.132,00	0,00	46,10	11.132,00	6.000,00	8	14,67	21	43,67	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2028
COMARCA GUDAR-JAVALAMBRE	TALLERES DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS URBANOS	3.440,00	1.763,00	0,00	33,88	5.203,00	3.440,00	6	29,02	8	43,02	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2029
AYTO. PRADILLA DE EBRO	CICLO MEDIOAMBIENTAL	1.760,00	440,00	0,00	20,00	2.200,00	1.760,00	5	18,21	18	41,21	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2030
AYTO. TORRES DE BERRELEN	RUTAS VERDES DEL EBRO	4.835,16	1.208,79	0,00	20,00	6.043,95	4.835,16	3	9,43	25,5	37,93	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2031
COMARCA HOYA DE HUESCA	RESIDUOS Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	6.000,00	1.500,00	0,00	20,00	7.500,00	6.000,00	8	9,53	19,5	37,03	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2032
AYTO. GALLUR	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	2.212,58	553,14	0,00	20,00	2.765,72	2.212,58	5	17,53	13	35,53	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2033
AYTO. TORRIJO DEL CAMPO	II CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL GENERACIONAL	4.814,00	1.203,50	0,00	20,00	6.017,50	4.814,00	7	25,43	2,5	34,93	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2034
AYTO. PINA DE EBRO	TALLER JARDIN DE LOS OLORES	1.785,34	872,81	0,00	32,84	2.658,15	1.785,34	3	12,47	14	29,47	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2035
AYTO. FUENTESPALDA	CHARLAS/COLOQUIOS QUE ESTÁN DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y AHORRO ENERGÉTICO	1.132,80	283,20	0,00	20,00	1.416,00	1.132,80	3	4,20	11	18,20	No alcanza la puntuación mínima, según lo regulado en el artículo 11.2 de la Orden MAT/769/2036
AYTO. ZARAGOZA	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE CREACIÓN DE ESPACIOS REFUGIO Y DESCANSO. CPI PARQUE GOYA	6.000,00	1.626,63	0,00	21,33	7.626,63	6.000,00	8	40,00	28	76,00	La entidad local supera la cuantía máxima establecida para cada beneficiario, al contar con una solicitud que ya ha sido propuesta para su concesión.
AYTO. ZARAGOZA	COLES QUE ALIMENTAN Y RESPIRAN: EDUCACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO. CEIP CORTES DE ARAGÓN	5.972,56	1.493,14	0,00	20,00	7.465,70	5.972,56	8	39,00	26	73,00	La entidad local supera la cuantía máxima establecida para cada beneficiario, al contar con una solicitud que ya ha sido propuesta para su concesión.
AYTO. ZARAGOZA	EMBAJADORES CLIMÁTICOS: IMPULSO AL ALCUERDO CLIMÁTICO DE ZARAGOZA 2030	6.000,00	2.000,00	0,00	25,00	8.000,00	6.000,00	8	24,01	26	58,01	La entidad local supera la cuantía máxima establecida para cada beneficiario, al contar con una solicitud que ya ha sido propuesta para su concesión.
AYTO. ZARAGOZA	PROYECTO PARTICIPATIVO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PATIO ESCOLAR DEL CEIP ALJAFERÍA	5.360,00	1.340,00	0,00	20,00	6.700,00	5.360,00	8	22,00	17	47,00	La entidad local supera la cuantía máxima establecida para cada beneficiario, al contar con una solicitud que ya ha sido propuesta para su concesión.
CEIP ALJAFERÍA	TALLERES, CONCIENCIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PEQUEÑAS MEJORAS											No es entidad local, y por tanto no cumple el requisito del artículo 2.1 de la Orden MAT/769/2025
ASOCIACION INLAZA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN ARAGON	CAMINOS JACOBEOS ARAGONESES INCLUSIVOS											No es entidad local, y por tanto no cumple el requisito del artículo 2.1 de la Orden MAT/769/2025
AYTO. HIJAR	PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARQUE TÍO JORGE Y ACCESO A LA ERMITA DEL CARMEN											Actuación no subvencionable de acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5.c de la Orden MAT/769/2025
UNION RADIOAFICIONADOS DE ZARAGOZA	JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL											No es entidad local, y por tanto no cumple el requisito del artículo 2.1 de la Orden MAT/769/2025



ANEXO VI. Relación de solicitantes a los que no es posible otorgar la condición de entidades beneficiarias por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria. LÍNEA 2.

LÍNEA 2: Actividades de sensibilización y educación ambiental. Entidades locales en lista de espera por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria de la convocatoria

NOMBRE ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL Y OTROS	COSTE TOTAL	IMPORTE ADMITIDO	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUACIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110
AYTO. BADULES	CAMBIO CLIMATICO Y EDUCACION AMBIENTAL EN BADULES	1.600,00	400,00	0,00	20,00	2.000,00	1.600,00	8	36,02	30	74,02
AYTO. LITUÉNIGO	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.194,40	798,60	0,00	20,00	3.993,00	3.194,40	7	36,94	29	72,94
AYTO. VILLAR DE LOS NAVARROS	JORNADA VILLAR DE LOS NAVARROS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	3.678,40	919,60	0,00	20,00	4.598,00	3.678,40	9	33,59	29	71,59
AYTO. ALQUEZAR	EDUCACION AMBIENTAL A TRAVÉS DEL TEATRO "JUNTAS DORMIMOS AL MONSTRUO"	1.450,00	350,00	0,00	19,44	1.800,00	1.450,00	8	36,56	27	71,56
AYTO. EJEA DE LOS CABALLEROS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA AUMENTAR EL CONOCIMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EJEA DE LOS CABALLEROS	4.364,46	2.666,16	0,00	37,92	7.030,62	4.364,46	10	30,18	31	71,18
AYTO. FAYON	FAYON POR EL CAMBIO CLIMÁTICO	4.760,00	1.190,00	0,00	20,00	5.950,00	4.760,00	7	38,14	26	71,14
AYTO. HERRERA DE LOS NAVARROS	JORNADA FERIA DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN HERRERA DE LOS NAVARROS	4.840,00	1.210,00	0,00	20,00	6.050,00	4.840,00	8	37,90	24,5	70,40
AYTO. AINZÓN	NATURALEZA CREATIVA: TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN AINZÓN	1.331,00	332,75	0,00	20,00	1.663,75	1.331,00	8	31,52	30	69,52
AYTO. VILLANÚA	JUEGO DE ESCAPE EN EL BOSQUE: EL CAMBIO CLIMÁTICO	5.808,00	1.452,00	0,00	20,00	7.260,00	5.808,00	7	34,67	27	68,67
AYTO. AZUARA	FERIA DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN AZUARA	4.840,00	1.210,00	0,00	20,00	6.050,00	4.840,00	8	37,07	23,5	68,57
COMARCA ALTO GLEGO	CITA EN LA ESCUELA: UN ESPECTACULO PARA DEBATIR SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PIRINEO	5.808,00	1.452,00	0,00	20,00	7.260,00	5.808,00	8	35,40	25	68,40
AYTO. PERDIGUERA	VARIAS ACTIVIDADES	4.447,74	1.111,94	0,00	20,00	5.559,68	4.447,74	7	36,84	23,5	67,34
AYTO. CUARTE DE HUERVA	GUARDIANES DEL HUERVA	5.574,24	1.393,56	0,00	20,00	6.967,80	5.574,24	8	42,10	17	67,10
AYTO. MUNÉBREGA	ACTIVIDADES DE SESIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MUNÉBREGA 2025	3.360,00	840,00	0,00	20,00	4.200,00	3.360,00	6	35,93	22	63,93
AYTO. ALBARRACIN	CHARLA-TALLER "HUELLA DE CARBONO DE LOS ESPACIOS QUE HABITAMOS Y CONSTRUCCION DE TIPI-REFUGIO"	5.033,60	1.258,40	0,00	20,00	6.292,00	5.033,60	9	33,89	21	63,89
AYTO. QUINTO	JUNTAS DORMIMOS AL MONSTRUO	1.606,88	401,72	0,00	20,00	2.008,60	1.606,88	8	30,25	25	63,25



LÍNEA 2: Actividades de sensibilización y educación ambiental. Entidades locales en lista de espera por falta de crédito y disponibilidad presupuestaria de la convocatoria

NOMBRE ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN EELL	OTRAS APORTACIONES	% APORTACIÓN EELL	COSTE TOTAL	IMPORTE ADMITIDO	A. COHERENCIA ACTIVIDAD 0-10	B. EJECUCIÓN ACTIVIDAD 0-60	C. EVALUACIÓN ACTIVIDAD 0-40	TOTAL (A+B+C) 0-110
AYTO. MALON	VARIAS ACTIVIDADES: Encuadernación, gymkana, plantación y cartelería	3.424,40	856,10	0,00	20,00	4.280,50	3.424,40	7	29,17	27	63,17
AYTO. VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	CHARLA-TALLER "HUELLA DE CARBONO DE LOS ESPACIOS QUE HABITAMOS Y CONSTRUCCION DE TIPI-REFUGIO"	4.160,00	2.132,00	0,00	33,88	6.292,00	4.160,00	9	33,71	20	62,71
AYTO. SAN MATEO DE GÁLLEGO	CHARLA-TALLER "HUELLA DE CARBONO DE LOS ESPACIOS QUE HABITAMOS Y CONSTRUCCION DE TIPI-REFUGIO"	5.033,60	1.258,40	0,00	20,00	6.292,00	5.033,60	9	33,52	20	62,52
AYTO. BELLO	JORNADA DE RECUPERACIÓN DE HÁBITATS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CUENCA DE LA LAGUNA DE GALLOCANTA	3.628,48	907,12	0,00	20,00	4.535,60	3.628,48	4	30,35	28	62,35
COMARCA DEL MATARRANYA	EL MATARRAÑA CAMBIA EL CAMBIO	6.000,00	1.500,00	0,00	20,00	7.500,00	6.000,00	8	37,64	16	61,64
AYTO. PEÑARROYA DE TASTAVINS	PROYECTO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	9.680,00	2.420,00	0,00	20,00	12.100,00	9.680,00	6	29,35	25	60,35
AYTO. ZUERA	CAMBIO CLIMÁTICO, NUESTRA SALUD Y LA DE NUESTRO ENTORNO	5.100,00	2.091,00	0,00	29,08	7.191,00	5.100,00	8	30,31	20	58,31
AYTO. ALCAÑIZ	GUIA DE RECONOCIMIENTO DE FAUNA Y FLORA DEL PARQUE FLUVIAL DE ALCAÑIZ	7.908,00	1.977,00	0,00	20,00	9.885,00	7.908,00	6	30,15	22	58,15
AYTO. MORA DE RUBIELOS	JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN MORA DE RUBIEL	6.000,00	1.500,00	0,00	20,00	7.500,00	6.000,00	8	28,77	19	55,77
AYTO. GUDAR	JORNADAS MEDIOAMBIENTALES MICOLOGICAS DE GUDAR. SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN CAMBIO CLIMÁTICO	5.904,80	1.476,20	0,00	20,00	7.381,00	5.904,80	5	25,73	25	55,73
AYTO. ALCALA DE LA SELVA	JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN ALCALA	6.000,00	1.500,00	0,00	20,00	7.500,00	6.000,00	8	29,35	18	55,35
AYTO. FONZ	CONOCE Y CUIDA: JORNADAS Y MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD LOCAL	1.660,00	415,00	0,00	20,00	2.075,00	1.660,00	4	29,56	21	54,56
AYTO. RUBIELOS DE MORA	JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN RUBIELOS DE MORA	6.000,00	1.500,00	0,00	20,00	7.500,00	6.000,00	8	28,95	17	53,95
AYTO. TAUSTE	PROGRAMA CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL	2.720,00	680,00	0,00	20,00	3.400,00	2.720,00	3	29,13	18	50,13



ANEXO VII. Requisitos de información y divulgación de las actividades subvencionadas.

Las entidades locales beneficiarias de la subvención para promover acciones en materia de cambio climático y educación ambiental, durante el año 2025, deberán adoptar de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión, de la actuación subvencionada. A este respecto:

- Todos los elementos de divulgación empleados para la difusión de las actividades: carteles, folletos, trípticos, prensa, cuña de radio, etc., deberán indicar que el evento está subvencionado por el Gobierno de Aragón, en el porcentaje de la cuantía que corresponda.
- Durante la ejecución o celebración de las actuaciones deberá colocarse al menos un cartel o proyección donde se indique que el evento está subvencionado por el Gobierno de Aragón, en el porcentaje de la cuantía subvencionada.
- Incluir en los elementos de divulgación el logotipo del Gobierno de Aragón.
- Solicitar a la Comisión de Comunicación Institucional (CCI) la autorización para el uso del logotipo.
- Remitir al Servicio de Educación Ambiental y Cambio Climático, cuenta de correo cambioclimatico@aragon.es, los elementos de divulgación creados, especificando los medios de divulgación empleados.